

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00916 - 00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se **inadmite** la presente solicitud para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión se subsanen los siguientes defectos, so pena de rechazo:

1. Indíquese concretamente los hechos en sus aspectos temporales, cuantitativos, cualitativos, modales y espaciales que pretende probar con la confesión del convocado, así como los eventuales procesos que pretende iniciar o teme que se inicien en contra de los convocantes, teniendo en cuenta que ante la inasistencia del convocado corresponderá al juez ante quien se aduzca la prueba determinar las consecuencias de tal acto (arts. 174 y 184 CGP).

2. Alléguese las documentales denominadas «solicitud de información dirigida a ADRES para obtener la dirección de notificación del demandado» y «sobre cerrado de preguntas» porque si bien los relacionó como anexo de la solicitud probatoria, no los allegó (art. 6° L. 2213 de 2022; art. 84.5 CGP).

Remítase la subsanación y sus anexos como mensaje de datos desde el correo electrónico que tiene inscrito el libelista en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFIQUESE,

Estado No.48 del 22/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4fe9ae661ad73101e187d21f3be6ab6cff00dfe263489c5f74b3e0a1e9789**

Documento generado en 21/11/2022 09:37:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>